



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez de junio de dos mil veintidós

En atención a la petición remitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, relacionada con el embargo de dineros en el presente proceso, el juzgado se abstiene de tomar nota de la solicitud presentada, teniendo en cuenta que el mismo aún se encuentra en trámite del proceso ordinario y no existe actualmente suma alguna a orden del presente.

Líbrese el oficio comunicando lo anterior.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018-00032